



Comunidad de Madrid

LAUDO ARBITRAL

EXPE. Nº: ARCB 09402.6 / 2020.pdf

RECLAMANTE:

NIF

RECLAMADO:

CIF

Prenda o Teléfono Asociado: ##### y #####

En Madrid, a 30 de diciembre de 2021 se constituyó el Órgano Arbitral, compuesto por el Árbitro Único:

ARBITRO UNICO

PRESIDENTE: ##### , empleado público de la Comunidad de Madrid.

Se inició la Audiencia con la lectura de la **reclamación** que puede resumirse en: contrató los servicios ##### y ##### pero desistió dentro del **plazo** de 4 días de la contratación, es decir, el 19 de marzo de 2019. La instalación estaba hecha, pero devolvió el router, por lo que entiende que nada debe. Sin embargo, una empresa de recobros le está pidiendo, en nombre de #####, 200 euros, desconociendo el origen de la deuda. Solicita que procedan a tramitar la baja sin coste ni penalización por haber procedido a la contratación sin su consentimiento, y a la cancelación de los cargos que le reclaman, así como a la entrega de una copia de la contratación.

El órgano arbitral entra en el estudio de las actuaciones practicadas, consistentes en:

1. Estudiar la documentación adjuntada al expediente.
2. Dar audiencia a las partes.

La parte reclamante comparece a la audiencia y se reitera en su **reclamación**, que consta por escrito en el expediente.

La parte reclamada comparece a la audiencia e indica que, de acuerdo con su citación para el arbitraje correspondiente a la **reclamación** interpuesta por #####, nos complace realizar las alegaciones pertinentes. Ante la imposibilidad de asistir a la misma, rogamos que sean leídas ante el reclamante y este Colegio Arbitral. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas y analizados los hechos descritos por la #####, les comunicamos que, en referencia a las facturas emitidas desde el 1 de abril al 8 de junio de 2019 por los servicios de Fibra y fijo ##### provisional, han sido anuladas mediante un abono de 193,67€, impuestos indirectos incluidos, quedando al corriente de pagos en la compañía. Asimismo, les comunicamos que los datos personales de ##### han sido excluidos de cualquier fichero de solvencia patrimonial negativa que, en su caso, hubiera sido incluido por #####.

Ante las manifestaciones de las partes y teniendo en cuenta la documentación aportada al expediente, este Órgano Arbitral acuerda, previa deliberación, emitir el correspondiente LAUDO en **EQUIDAD**: de manera que ##### debe anular las facturas que reclama a este cliente del 1 de abril al 8 de junio de 2019 por los servicios de Fibra y fijo.

Comunidad de Madrid

Cargos por penalización si así lo solicita el cliente,

El **plazo** para el cumplimiento del presente LAUDO será de TREINTA DÍAS, a contar desde la recepción de la notificación del LAUDO.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo único, apartado diez de la Ley 11/2011, de 20 de mayo, de reforma de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y de regulación del arbitraje institucional en la Administración General del Estado, podrá solicitar a los árbitros dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES siguientes a esta notificación, **previa notificación a la otra parte**: la corrección de cualquier error de cálculo, de copia, tipográfico o de naturaleza similar; la aclaración de un punto o de una parte concreta del LAUDO; el complemento del LAUDO respecto de peticiones formuladas y no resueltas en él; la rectificación de la extralimitación parcial del LAUDO, cuando se haya resuelto sobre cuestiones no sometidas a su decisión o sobre cuestiones no susceptibles de arbitraje.

Previo audiencia de las demás partes, los árbitros resolverán sobre las solicitudes de corrección de errores y de aclaración en el **plazo** de diez días, y sobre la solicitud de complemento y la rectificación de la extralimitación, en el **plazo** de veinte días.

Contra este Laudo cabe Acción de Anulación ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a interponer en el **plazo** de DOS MESES desde su notificación o, si se ha solicitado corrección, aclaración, complemento o rectificación del Laudo, desde la expiración del **plazo** para adoptarla.

En caso de incumplimiento del LAUDO por cualquiera de las partes, podrá solicitar la ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia del lugar donde se haya dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único, apartado cuatro de la citada Ley 11/2011.

Y para que conste, se firma el presente acuerdo en el lugar y fecha señalados al principio.